

[Handwritten document]

[Illegible handwritten text]

[illegible]

despues de auella goydo. yntendido. La d^{ca} de desaueron
de como N^{ro} con cum^{to} limiento. El d^{co} licenciado. fran^{co} gennan^{co}
Las bar^{as} de juez. ydio. Las baras. al licenciado poio stica de salacia
Teniente de al^{de}de mayor. y antonio de murga ofu^{to}
al^{de}de go^{do}mario. y al alguacil de la d^{ca} villa Los qua
les. selas dieron yntregaron. queta y pacifica
mente. Ostando. Presento todos. Los v^{os}. de la
d^{ca} villa y nua declarados. y despues. de auer
Las dado yntregado. El d^{co}. licenciado fran^{co} ger
nandez. Juez de residencia. nombraua. numero.
Don scriuano. de la d^{ca} residencia y nua de mor
tua scriuano del Rey n^{ro} omⁿⁱ. y su de numero de
La villa de berante villa con jur^{on}. y por el
guacil. y Joan gennandez. y qual le dio yntrego
La bara del alguacil. y de como ansy aua passa
do. Todo lo sobre d^{co} ydio ante d^{co} scriuano y n
sy lo asentase. Para que de ello constase.

Después dello qual se despacharon ger nandez Juez de
Residencia. En su suadon de la dya residencia man-
do Jones On. & dito. En la audencia Casa de Nuyve
Camiento. Que oñtenoi dee. Is como. se sigue
Cde qdemi dee. Joandesaunt Joandeauner Lz
pp el pp scriuano. Isorui sobre dfo Cde mandamto
dee dfo Juez de Residencia
va en treglonue las baras
todas las vís desta otra parte
no vale

Joandemonty

[illegible]

